



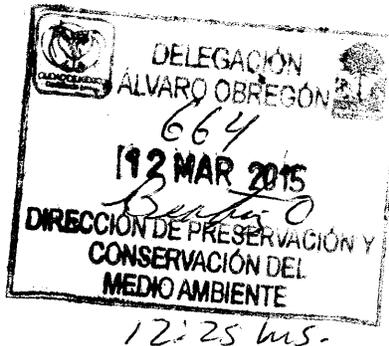
Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

MÉXICO D. F., A 06 DE MARZO DEL 2015  
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/328/2015  
ASUNTO: AUTORIZACION  
PODA DE 1 ÁRBOL  
DERRIBO DE 1 ÁRBOL SECO  
EN PREDIO PRIVADO  
FOLIO: 58448/2015

**05391**



C. SUSANA CORREA SÁNCHEZ

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 58448/2015, donde solicita la autorización para la poda y derribo de árboles que se yerguen en vía pública ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 03 de Marzo del 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 2 árboles en vía pública.
- III.- Determinándose la poda de restauración de copa de 1 árbol y el derribo de 1 árbol seco, por lo que quedan sujetos a lo estipulado en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.2., 7., 7.2., 7.4., 7.4.1. y 7.4.1.1., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

**DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO**

No	NOMBRE COMUN ESPECIE	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DIAMETRO TRONCO CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES
1	Casia <i>Cassia didymobotrya</i>	[redacted]	[redacted]	7	10	5	Declinante severo	Poste	Poda de restauración	Árbol con pérdida de verticalidad y tallo codominante
2	Escobillon rojo <i>Callistemon anceolatum</i>	[redacted]	[redacted]	6	12	4	Muerto	---	Derribo	Árbol seco con pérdida de verticalidad

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

1-3

Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos**

[dao.gob.mx](http://dao.gob.mx)

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx  
Tels.: 5273 6653

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.2., 7., 7.2., 7.4., 7.4.1. y 7.4.1.1., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de restauración de copa de 1 árbol, que no exceda del 25 % del total del follaje, y el derribo de 1 árbol seco, que se yerguen en vía pública ubicado en [REDACTED] de esta Delegación.

**CUADRO DE ACCIONES**

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
CASIA	1	PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
ESCOBILLON	1	DERRIBO (SECO)

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 324 de fecha 05 de Marzo del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1.

**CUADRO DE RESTITUCION**

ACCION	ARBOL O PLANTA A RESTITUIR
1 DERRIBO (SECO)	30 AZALEAS

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.



2-3

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150  
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx  
Tels.: 5273 6653

dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
 2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Dirección de Preservación y Conservación  
 del Medio Ambiente

**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

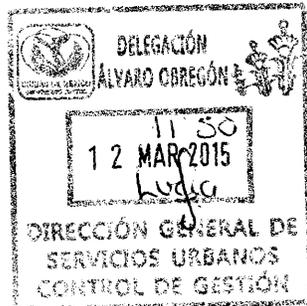
**AUTORIZO  
 EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN  
 Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**

05392

**JÓSE ESPINOZA AYALA**

C.c.c Lic. Jesús García Landero.- Director General de Gobierno  
 y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
 Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy



3-3

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
 Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx  
 Tels.: 5273 6653

[dao.gob.mx](http://dao.gob.mx)



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

